



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Macate 27 de abril del 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2022-MDM

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Macate:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Macate, en Sesión Ordinaria N° 08-2022-MDM, de fecha 27 de abril del 2022 se trató la moción de "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE" mediante Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Macate es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...);

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación

Que, mediante Informe N° 048-2022-SGDEyS-MDM de fecha 26 de abril del 2022 suscrita por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social – Abog. Santa F. Milla Guerrero, recaído en el Exp. de Gerencia N° 1047-2022, solicita la Creación del Centro Integral de Atención al adulto mayor - CIAM, a través de ordenanza municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 026 - 2022-MDM-OAL-MRVS, la Abog. Mónica Rosario Villanueva Salinas – Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la MDM, señala que estando a los fundamentos legales expuestos resulta procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal la "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE", debiendo elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N° 27972;



Por estas consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria en fecha y con el voto en MAYORIA de los señores regidores asistentes y con la dispensa de la lectura del acta y aprobación del acta el Concejo Municipal del Distrito de Macate aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de regidores, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE

Diunior M. Contreras Reyes
ALCALDE



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE